

Segundo.- Que la Comisión de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en reunión celebrada el día 1 de junio de 2018, acordó aprobar el borrador del Plan de Formación Continua con Fondos Propios para el año 2018 gestionado por las Entidades Sindicales con representación en la Administración Local (Unión General de Trabajadores de Melilla, Unión Sindical Trabajadores de Melilla, Comisiones Obreras de Melilla y Central Sindical Independiente de Funcionarios de Melilla) y financiado con fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla al amparo de lo dispuesto en el Artículo 8 del VIII Acuerdo Marco y el IX Convenio Colectivo (prorrogados), aprobándose mediante Resolución de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas núm. 2.451, de 15 de junio de 2018 (BOME núm. 5.557, de 19 de junio de 2018) con inclusión de las acciones formativas a gestionar por las mencionadas entidades sindicales con representación local.

Tercero.- Que en los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el 2018, aprobados por la Excm. Asamblea de Melilla con fecha 23 de enero de 2018 (BOME extraordinario núm. 1, de 24 de enero de 2018), consta la aplicación presupuestaria denominada “**FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL**” destinada a la financiación del Plan de Formación con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla con una dotación de 87.541,02 € para su gestión a través de la Dirección General de Administraciones Públicas y otros **87.541,02 €**, con destino a la financiación del mencionado Plan a desarrollar por las entidades sindicales con representación en la Administración Local, incluyendo las **subvenciones nominativas** a las **Entidades Sindicales con representación en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla** (UGT, USTM, CSI-F y CCOO), estableciendo los importes conforme a una cuota de reparto proporcional a la representación de cada una de ellas:

APLICACIÓN	CONCEPTO	NÚM. DE REPRESENT.	IMPORTE EN €
03/92001/16200	FORMACIÓN ADMINISTRACIÓN LOCAL UGT	17	35.433,27 €
03/92005/16200	FORMACIÓN ADMINISTRACIÓN LOCAL USTM	11	22.927,41 €
03/92004/16200	FORMACIÓN ADMINISTRACIÓN LOCAL CCOO	7	14.590,17 €
03/92002/16200	FORMACIÓN ADMINISTRACIÓN LOCAL CSI-F	7	14.590,17 €
TOTAL ENTIDADES SINDICALES 2018		42	87.541,02 €

Cuarto.- Mediante Resolución de la Ilma. Viceconsejera de Administraciones Públicas núm. 2018002712, de 13 de julio de 2018 se incoa expediente de subvención a las entidades sindicales con representación local en la Ciudad Autónoma de Melilla (UGT, USTM, CSI-F y CCOO) para la gestión de las acciones formativas enmarcadas en el Plan de Formación de Fondos Propios de la Ciudad 2018.

Quinto.- Según sus Estatutos, los fines de **CSI-F** son, entre otros los de defender y fomentar los sistemas de promoción basados en la capacidad, formación, méritos y responsabilidad, promover la Formación Continua en el ámbito profesional y sindical mediante cursos, seminarios, jornadas y otras actividades y facilitar la formación cultural de sus afiliados, por lo que se considera acorde con la política de formación de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla la suscripción del presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

Sexto.- Consta en el expediente electrónico 9948/2018 Retención de crédito núm. 12018000103235, de 25 de octubre de 2018, en la Aplicación Presupuestaria 03/92002/16200, Subvención Entidades Sindicales con representación Local CSI-F en la CAM 2018, por importe de 14.590,17 €.

Séptimo.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 prevé que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, disponiendo el artículo 28.1 que “*Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora*”.

Por otra parte, el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que “*el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones*”.

Octavo.- Con fecha 16 de noviembre de 2018 se aprueba por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla (acuerdo núm. 2018000809) la propuesta de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas de aprobación y autorización del presente convenio de colaboración, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16.1. 8) del Reglamento del Gobierno y de la Administración (BOME Extr. núm. 2, de 30 de enero de 2017).

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes,